



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 25 de noviembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, como Organismo Técnico Especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público interno constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 127 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública pueden designar a fedatarios institucionales para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria de la citada Ley, ha establecido que para efectos de lo dispuesto en el Artículo citado en párrafo anterior, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de Fedatario;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar una Directiva que regule el perfil, las obligaciones, responsabilidades, prohibiciones y demás disposiciones para el desempeño adecuado de las funciones de Fedatario del INAIGEM; así como designar al Fedatario que se encargue -en adición a sus funciones- de comprobar y autenticar -previo cotejo- el contenido de las copias de documentos originales generados por el INAIGEM;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 127 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2015-INAIGEM/PE denominada "Directiva que regula el régimen de Fedatarios del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", que forma parte integrante, como Anexo, de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Secretario General es el funcionario responsable de la implementación y supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña